	<b>EDICTO</b> OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FECHA ELABORACIÓN (AAAA-MM-DD)
		2021-11-23

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, notifico al Señor Jairo Alexis Frías, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79950967, del contenido del auto proferido el veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021), dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3075-20, por medio del cual se dispuso abrir investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**RESUELVE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.** Abrir investigación disciplinaria a Jairo Alexis Frías Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.950.967 ejerce el cargo de Director Territorial en la Dirección Territorial Meta de IGAC, de acuerdo a las razones establecidas en la parte motiva de esta actuación

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorporar a esta actuación los antecedentes disciplinarios del servidor público investigado.


**ARTÍCULO TERCERO.** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

. Solicitar a la Coordinación GIT de Planta y Carrera Administrativa y/o Coordinación GIT Talento Humano, para que certifique la vinculación a la entidad por parte de Jairo Alexis Frías Peña, especificando fecha de ingreso, así como la información relacionada con su historia laboral, última dirección registrada y números telefónicos y funciones asignadas.

. Reiterar a la Dirección Territorial Meta del IGAC la siguiente información:

- Copia de las solicitudes radicadas en dicha Territorial por parte de Gustavo Enrique Peña Chivata, en forma específica la solicitud de revisión de avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 232-40528, radicada al parecer en el mes de marzo de 2018.
- Copia de las respuestas brindadas a dichas solicitudes.
- Informe el número de solicitud de revisión de avalúos radicadas en la Territorial Meta y que se encontraban pendientes de trámite para marzo de 2018; el número de funcionarios y contratistas disponibles en esa época para atender los trámites y el número de municipios que pertenecen a dicha jurisdicción.

. Las que surjan de las anteriores y sean conducentes, pertinentes y útiles para esclarecer los hechos materia de esta investigación.

	<b>EDICTO</b> OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FECHA ELABORACIÓN (AAAA-MM-DD)
		2021-11-23

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente decisión a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notifíquese esta decisión al disciplinado en aplicación de lo establecido por el decreto 471 de 2020, o en la forma como lo establecen los artículos 91 y 101 de la Ley 734 de 2002. En caso de no concurrir a la diligencia de notificación personal, se le notificará mediante edicto en cumplimiento del artículo 107 ibídem.

**ARTÍCULO SEXTO.** . Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona al abogado Nelson Orlando Yazu Martínez, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, dentro del término máximo de doce (12) meses.

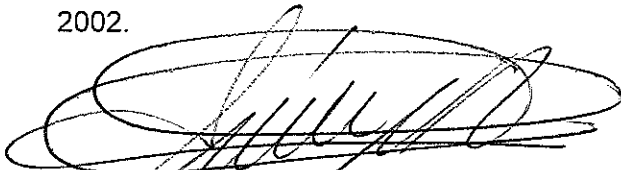
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra esta determinación no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA**

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.



**CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA**  
Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario

 <b>IGAC</b>	<b>EDICTO</b> OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	FECHA ELABORACIÓN (AAAA-MM-DD)
		2021-11-23

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO Y TREINTA (04:30 P.M.)

**CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA**  
Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario